



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

13 de diciembre de 2010

CARTA NORMATIVA NÚM. 2010-118-AF

A TODOS LOS ASEGURADORES Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD
AUTORIZADOS EN PUERTO RICO

ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y TRIMESTRALES

Estimadas señoras y señores:

Los Artículos 3.310 y 19.090 del Código de Seguros de Puerto Rico, disponen que todo asegurador u organización de servicios de salud deberá presentar anualmente al Comisionado, antes del día 31 de marzo, y en o antes del 31 de marzo, respectivamente, un estado exacto de su situación económica.

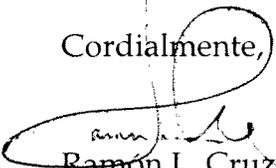
En lo sucesivo y, a tenor con dichos Artículos deberán presentar, además del informe anual, los informes trimestrales, conteniendo el estado de situación económica del asegurador u organización de servicios de salud, en esta Oficina, de forma electrónica, a la siguiente dirección, estadosfinancieros@ocs.gobierno.pr, y en la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés). El informe que se envíe a la NAIC, debe ser en un formato aceptable para ésta.

Asimismo, dicho informe debe estar acorde con las instrucciones establecidas por la NAIC, según especificadas en el "NAIC Annual Statement Instructions" y se debe utilizar el formato conocido como el "Annual Statement Blank".

Todo asegurador u organización de servicios de salud deberá tomar las medidas necesarias para que aquellas personas que, de alguna forma, intervengan con las materias o asuntos contenidos en esta comunicación, tengan conocimiento de estas directrices.

Se requiere estricto cumplimiento con las disposiciones de esta Carta Normativa.

Cordialmente,



Ramón L. Cruz Colón, CPCU, ARe, AU
Comisionado de Seguros